

CONCEPCIÓN, 15 de marzo de 2006.

Nº 208 / VISTOS: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 11 marzo de 2006, en la que se acuerda la disolución de la Organización Comunitaria denominada Centro Cultural y Social “Araucaria”; la nota de fecha de hoy, del señor Presidente de esa Organización Comunitaria, por el que se remite dicha Acta; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35 letra a) y b) y 36 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.-** Dispónese la disolución de la Organización Comunitaria denominada **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL “ARAUCARIA”**, Personalidad Jurídica Nº 1323, de 28 de septiembre de 2004, del Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene esta Municipalidad, en atención a lo establecido en los artículos 58 y 59 letra b) de los Estatutos de la misma Organización Comunitaria y los artículos 34 y 35 letra b) de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 2.-** Establécese que esta Organización Comunitaria no cuenta con patrimonio.
- 3.-** Procédase por parte del señor Secretario Municipal a dejar constancia de esta resolución en el correspondiente Registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**MARÍA CECILIA JAQUE LABRAÑA
ALCALDESA (S)**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señora Presidente Centro Cultural y Social “Araucaria”:
Ventus Nº 1781, Barrio Norte.
 - Señor Director Jurídico.
 - Señor Director de Control.
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario.
 - Antecedentes Personalidad Jurídica Nº 1323.
 - Archivo.
- MLE/gcm.-